

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente coronel TC. CAMILO ANDRES FARIAS AVELLA OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS, Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. JOHN HENRNEY ESTEPA RIOS C.C No. 74.182.272 Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante COING (E.) y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00008955 de fecha 28 de enero de 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniente. WILLIAM GAMBOA RODRIGUEZ C.C No. 1.014.235.004 Oficial Gestión Finca Raíz COING y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°00008955 de fecha 28 de enero de 2026 William.gamboaro@ejercito.mil.co
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SV. EBER YOVAN SAAVEDRA CARDENAS C.C No. 80.192.593 Suboficial de Gestión Técnica Resolución de Nombramiento 00008955 de fecha 28 de enero de 2026 Eber.saavedra@ejercito.mil.co
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. NELSON IVAN ROJAS RUIZ C.C No. 1.032.393.442 Suboficial de Gestión de Predios Resolución de Nombramiento 00008955 de fecha 28 de enero de 2026 Nelson.rojas@ejercito.mil.co
6. COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	PS. LAURA KATHERINE ZAMBRANO ESTUPIÑAN C.C. 1.085.931.703 Cargo: Asesora Jurídica CENAC Resolución de Nombramiento No. 00008955 de fecha 28 de enero de 2026
7. COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	PS. VIVIAN PAOLA DIAZ AMELL C.C. 1065599529 Cargo: Asesora económica CENAC Resolución de Nombramiento No. 00008955 de fecha 28 de enero de 2026
8. CDP	No 11726 Fecha expedición: 28-01-2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-071 Central Administrativa Y Contable de Ingenieros Dependencia 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003, OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor, \$ 44.100.000
9. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

PUBLICA RESERVADA

<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión</p>																		
<p align="center">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>																			
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Comando de Ingenieros a través de la Sección de Finca Raíz de C-10 requiere implementar un conjunto de buenas prácticas en Dirección de proyectos, reconocidas a nivel mundial (metodología PMI), se encarga de la reducción y mitigación de riesgos habituales en proyectos de construcción/mantenimiento además del mejoramiento de procesos de planeación y ejecución de proyectos a cargo de Ingenieros Militares.</p> <p>Por la misión que desempeña el Comando de Ingenieros, la Sección de Finca Raíz del C-10 requiere la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en áreas de ingeniería y derecho que cumplan con el perfil y la experiencia profesional requerida para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Unidad y que además posean un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de la Misión Institucional.</p> <p>Por tanto, una vez revisadas y analizadas las áreas de trabajo del Comando de Ingenieros, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal Militar ni Civil de planta que se desempeñe en las áreas antes enunciadas; por tanto, se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor y Políticas del Ejército Nacional, se hace necesaria la contratación de un Profesional en INGENIERIA INDUSTRIAL, competente para prestar los servicios Profesionales como analista de inventarios y estadística del comando de ingenieros del ejército de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la fuerza y la especialización de sus funciones, de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones.</p> <p>El tiempo total de la presente necesidad es de 10,5 meses dado que las funciones de este cargo solo las puede desarrollar el profesional en mención para cumplir con la misionalidad del COING</p> <p>Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p> <p>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</p>																		
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORIA</th> <th>TITULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">PROFESIONAL</td> <td align="center">H</td> <td align="center">INGENIERO INDUSTRIAL</td> <td align="center">10 AÑOS</td> <td align="center">ESP. EN GERENCIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION</td> </tr> </tbody> </table>					ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORIA	TITULO	1	PROFESIONAL	H	INGENIERO INDUSTRIAL	10 AÑOS	ESP. EN GERENCIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO														
		CATEGORIA	TITULO																
1	PROFESIONAL	H	INGENIERO INDUSTRIAL	10 AÑOS	ESP. EN GERENCIA DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION														



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

c. OBJETO CONTRACTUAL	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
	1	INGENIERO INDUSTRIAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, ASEGURAMIENTO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD, IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE EFICIENCIA Y DESARROLLO DE PLANES DE MEJORA CONTINUA EN LA ENTIDAD, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES, GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS BIENES Y FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN EL MANEJO DE BIENES INMUEBLES.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
	1	INGENIERO INDUSTRIAL	<p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar a las unidades militares de acuerdo con las políticas emitidas por el mando superior, con respecto al manejo administrativo de bienes inmuebles a cargo del Ejército Nacional, para desarrollar trámites relacionados con los mismos. 2. Asesorar en los aspectos relacionados con el sistema de gestión de la calidad del proceso, de acuerdo a las políticas emitidas por el comando superior. 3. Proyectar las respuestas a requerimientos relacionados con el inventario de bienes inmuebles. 4. Tramitar los requerimientos relacionados al Sistema de Gestión de Calidad del proceso. 5. Actualizar el inventario jurídico de bienes inmuebles que son de Ministerio de Defensa Nacional y que se encuentran a cargo del Ejército Nacional. 6. Realizar seguimiento y control a los trabajos realizados por las unidades militares en temas relacionados a los bienes inmuebles y la gestión de calidad. 7. Verificar, consolidar y cuantificar la gestión de apoyo por parte de las Unidades militares en cuanto a temas relacionados al Plan de Acción anual, matriz de riesgos y gestión de oportunidades y planes de mejoramiento de acuerdo a los objetivos determinados. 8. Las demás actividades asignadas por el Oficial de Finca Raíz del Comando de Ingenieros del Ejército



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC5310-1

		<p>Nacional, de acuerdo a su naturaleza, cargo y nivel de desempeño.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. De conformidad con la Ley 594 del 2000, Decreto 2578 del 2012 Artículo 24 y el Decreto 1080 de 2015 capítulo V artículo 2.8.2.5.3. Responsabilidad de la gestión de documentos. La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo del proceso de todas las entidades del estado; por lo tanto, es responsabilidad de los contratistas que presten servicios a las entidades públicas; realizar los inventarios de documentos de archivo que se encuentren en su poder (FUID); aplicar las normas que en esta materia establezca el archivo General de la Nación y Directiva permanente 01016 2017 Instrucciones para la aplicación del proceso de gestión documental en el Ejército Nacional, realizando su respectiva entrega cuando deje su cargo o culmine sus obligaciones contractuales. 10. Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo. 11. Realizar desplazamientos a nivel nacional, con la frecuencia requerida, para efectuar visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier otro requerimiento institucional en las distintas unidades del Sistema de Ingenieros, elaborando y entregando los informes técnicos y administrativos correspondientes en los plazos establecidos. 12. Asistir a las reuniones técnicas cada vez que se requiera en la fecha y hora indicada. 13. Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo <p>Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
--	--	--



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

		<ol style="list-style-type: none"> 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS</p>
--	--	--



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC9310-1

		<p>están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no.</p> <p>Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>	
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así</i></p>	



	<p>como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																																						
h. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 44.100.000</td> <td>CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 44.100.000	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE																																																
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																																					
1	\$ 44.100.000	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE																																																					
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025^{letra "b)} Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																																																						
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales y medio, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJ E</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>OCTUBRE</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>9.5%</td> <td>\$ 4.200.000</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>5%</td> <td>\$ 2.100.000</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>100%</td> <td>\$ 44.100.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). 			No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJ E	VALOR PAGO	1	FEBRERO	9.5%	\$ 4.200.000	2	MARZO	9.5%	\$ 4.200.000	3	ABRIL	9.5%	\$ 4.200.000	4	MAYO	9.5%	\$ 4.200.000	5	JUNIO	9.5%	\$ 4.200.000	6	JULIO	9.5%	\$ 4.200.000	7	AGOSTO	9.5%	\$ 4.200.000	8	SEPTIEMBRE	9.5%	\$ 4.200.000	9	OCTUBRE	9.5%	\$ 4.200.000	10	NOVIEMBRE	9.5%	\$ 4.200.000	11	DICIEMBRE	5%	\$ 2.100.000	TOTAL		100%	\$ 44.100.000
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJ E	VALOR PAGO																																																				
1	FEBRERO	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
2	MARZO	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
3	ABRIL	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
4	MAYO	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
5	JUNIO	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
6	JULIO	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
7	AGOSTO	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
8	SEPTIEMBRE	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
9	OCTUBRE	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
10	NOVIEMBRE	9.5%	\$ 4.200.000																																																				
11	DICIEMBRE	5%	\$ 2.100.000																																																				
TOTAL		100%	\$ 44.100.000																																																				
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																																																							



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
 coing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SOE310-1

	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos irputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 15 de diciembre de 2026</p>



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
 coing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC5310-1

<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>El lugar de cumplimiento del contrato será en la Carrera 50 No. 17-98 Bogotá D. C, Cantón Occidental Francisco José de Caldas Edificio COMANDO DE INGENIEROS .</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, por el COMANDO DE INGENIEROS debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/>/ NO APLICA <input type="checkbox"/></p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00008955 de fecha 28-01-2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ITEM NO. 1</p> <p>PS. SINDY JOHANA PARADA SERRANO CC: 1.092.341.222 de Villa de Rosario.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
 coing@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--


TC. CAMILO ANDRÉS ECHEVERRI AVELLA

Oficial de contratación y ordenador del gasto de la Central Administrativa Contable Especializada de Ingenieros


CR. JOHN HENRNEY ESTEPA RÍOS

Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante (E.) COING
Gerente de Proyecto


SV. EBER YOVAN SAAVEDRA CARDENAS
Suboficial de Gestión Técnica
Comité Estructurador


FIRMA
PS. LAURA KATHERINE ZAMBRANO ESTUPIÑAN
Asesora Jurídica CENAC
Comité estructurador


FIRMA
PS. VIVIAN PAOLA DÍAZ AMELL
Asesora Económica CENAC
Comité estructurador



Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1